

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA (0214)
Art. 14.2 y 14. a) b)

1. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del **Art. 14.2 de la Ley de Presupuestos**.
“Los órganos del Estado regidos por esta ley, o los que se especifiquen en los numerales siguientes, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:... Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.”

Cierre 1^{er} Trimestre: No aplica

2. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del **Art. 14 a) de la Ley de Presupuestos**.
“Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”

Cierre 1^{er} Trimestre: se adjunta informe del periodo

Se ha creado un link para la Publicación de la información de las transferencias de este programa <https://dgop.mop.gob.cl/fondo-infraestructura-para-el-buen-vivir/>.

3. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del **Art. 14 b) de la Ley de Presupuestos**. *“Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.”*

Cierre 1^{er} Trimestre: No aplica